ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA: 16/05/2025	HORA: 10:00 a.m.
CONTRATO N°	040-00-G-CACOM4-GRUTE-2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25 de abril del 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HANGARETE PORTATIL PARA EL CACOM-4	
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS COLOMBIANOS M/CTE **($ 799.061.552,48 COP)**	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**INGRESO DEL BIEN A CUENTAS DE ALMACÉN FAC:** COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 UBICADO EN EL KM1 – VÍA MELGAR – BOGOTÁ EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA; ALMACÉN MISCELÁNEOS DEL GRUPO DE APOYO NO. 46. **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO/ARMADO DEL BIEN:** ZONA DESCONCENTRADA CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE PILOTOS DE HELICÓPTEROS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4 UBICADO EN FLANDES – TOLIMA.	
CONTRATISTA	LAYHER ANDINA S.A.S. NIT: 900.049.818-4	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT. OCHOA GALVIS FABIAN ANDRES **(PRINCIPAL)** T2. ACEVEDO PEREZ JAIME ORLANDO **(SUPLENTE)**	
FORMA DE PAGO		

FECHA CORTE Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN	VALOR	MES PAC
16 de Junio del 2025	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago

Se efectuará mediante un pago del 100% de los bienes recibidos por el supervisor a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los 45 días calendarios siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Contratos por parte del supervisor y de

	conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensual de Caja (PAC) del CACOM-4. **NOTAS:** **NOTA 1:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 3:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere la acreditación por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día, en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del contrato, hasta el 16 de junio del 2025.
GARANTIA CONTRACTUAL	**ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **No. POLIZA:** 37-44-101044521 **AMPARO:** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (30%) **VIGENCIA:** DESDE 25/04/2025 – HASTA 31/12/2025 **VALOR ASEGURADO:** $ 239.718.466,00 COP **AMPARO:** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5%) **VIGENCIA:** DESDE 25/04/2025 - HASTA 16/06/2028 **VALOR ASEGURADO:** $ 39.953.078,00 COP

	AMPARO: CALIDAD DE LOS BIENES (40%) **VIGENCIA:** DESDE 16/06/2025 – HASTA 16/06/2026 **VALOR ASEGURADO:** $ 319.624.621,00 COP
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

El día 16/05/2025 a las 10:00 a.m. en Melgar-Tolima, se reunieron el señor DIEGO FERNANDO MUNEVAR MANRIQUE, Representante Legal de LAYHER ANDINA S.A.S., en su condición de CONTRATISTA y el señor Capitán OCHOA GÁLVIS FABIÁN ANDRÉS, en calidad de SUPERVISOR PRINCIPAL, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es la "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HANGARETE PORTATIL PARA EL CACOM-4", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NAZARIO ESPINOSA CARVAJAL	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.0032779
LUIS GUILLERMO GARZON REYES	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.0033197
MARCO ANTONIO NARANJO BARRERA	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL / MATRICULA PROFESIONAL
HUGO ERNESTO RINCON GUERRERO	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.0036108
CAMILO ANDRES RODRIGUEZ CAMACHO	ASESOR COMERCIAL	INGENIERO MECANICO / ACTA DE GRADO
DARWIN ELADIO LOZANO GUERRERO	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.44611
YEIDER ENRIQUE LEAL MONTAÑO	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURA N.00031417
WILDER LEAL CASTRO	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURA N. 00032505
ENRIQUE MEDINA	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.18-CPR-002
PEDRO CABALLERO CASTILLO	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.00035138
MANUEL FERNANDO LEAL CASTRO	ARMADOR EN ALTURAS	CURSO ALTURAS N.00035975
GERSON LEAL CASTRO	ASISTENTE ARMADOR EN PISO	NO APLICA
NOHORA PATRICIA PEREZ GARZON	ASISTENTE ARMADOR EN PISO	NO APLICA
WILLIAM JOSE RAMIREZ LEAÑO	ASISTENTE ARMADOR EN PISO	NO APLICA
JORGE ENRIQUE MORENO LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
JORGE ENRIQUE LOPEZ LARA	COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS	*CURSO COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS N. 30.394-1 *CURSO ALTURAS N. 30.394-2

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE HANGARETE PORTATIL PARA EL CACOM-4", es de aclarar que aunque las especificaciones técnicas y obligaciones de las partes, se encuentran estipuladas dentro del proceso publicado en la plataforma SECOP II (de libre consulta), sin embargo, dichos deberes se ratifican así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURA DE SOPORTE

- **Dimensiones Exteriores Estructura de Soporte:** Ancho 32.00m x profundo 12.85m y alto de pared 06.00m.

- **Características de la Estructura de Soporte:** Muros con anchura de entre 1.0m y 1.20m con capacidad de almacenamiento de mercancía sobre juegos de plataformas de acero galvanizado, los cuales deben ir soportados en la estructura.
- Las dimensiones de dichas plataformas dependerán del diseño de composición de la estructura tanto en ancho de muros 1.0m ≈ 1.20m, así como su largo 2.0m ≈ 2.60m.
- Los juegos de plataformas (dos juegos en total), deberán cubrir la envergadura total de profundidad del hangarete, es decir, desde la parte frontal hasta la parte posterior, a cada costado del hangarete; los cuales deben ir soportados a la estructura del hangarete a un nivel de mínimo 0.30m de altura con respecto al suelo.
- **Dimensiones de Acceso:** mínimo 27,6.00m a ejes sin obstrucción (dependiendo de la anchura de la estructura de muro que ofrezca el proponerte, según diseño del fabricante) y altura de 06.00m libre.
- El diseño del hangarete no contempla estructura de soporte posterior o frontal, es decir, la estructura de soporte debe permitir el paso libre sin obstrucción por el ancho de la estructura.
- Andamio de apoyo en sistema multidireccional con medidas entre 1.0m y 1.20m y longitud de secciones entre 2.0m y 2.60m.
- Sistema de vigas celosía para andamio Multidireccional con medidas hasta 8m de longitud que permita unir las estructuras de andamio cuando sea necesario dejar pasos libres.
- El material de la estructura deberá estar conformada de acero aleado de alta resistencia para todos los Elementos Verticales, Horizontales, Diagonales: Acero S460MH con limite elástico 46000kg/cm2 (46kN/cm2).
- Las plataformas de acero galvanizado deben contar con una resistencia de entre 300 y 600kg/m2, contar con una superficie drenante y antideslizante.
- Elementos del sistema multidireccional con espesor de pared entre 2.7mm y 3.2mm de tubo y diámetro exterior de 48.3mm según norma NTC 6396:2020.
- Identificación de los tubos de acero conformados en frío según EN 39 o EN 10219.
- Cortante Simple de 31.7kN (Resolución 4272 de 2021 es 22,2kN). Suficiente para garantizar en la horizontal una (01) persona anclada y en la roseta hasta cuatro (04) personas ancladas, garantizando que dicho punto funcione como punto de anclaje en caso de requerirse conforme a Resolución de trabajo en altura 4272 de 2021.
- La roseta de andamio deberá contar con cordón de soldadura completo en la parte superior e inferior de cada roseta.
- Los Espigos en verticales deberán estar integrados por procesos de extrusión con una longitud mínimo de 14cm según Norma UNE-EN 12810-1:2005.
- Capacidad portante en verticales mínima de 4000kg, con riostras máximo cada 2m y hasta 6500kg con otras configuraciones sin incluir el factor de seguridad.
- La estructura deberá ser soportada con contrapesos que hagan uso de horizontales con carga distribuida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA

- **Dimensiones Estructura Cubierta:** Ancho 32.00m x 12,85m.
- **Características de la Estructura de Cubierta:** Estructura de cubierta a dos (02) aguas. En aluminio con cerchas separadas entre 2.0m y 2.60m apoyadas en estructura de acero

con conexión al sistema de muros de andamio multidireccional y tensores al ancho de la estructura.

- La estructura de cubierta deberá ser en aluminio con perfiles de 48.3mm como mínimo que se unan al sistema multidireccional mediante un soporte que permita la transmisión de las cargas a la estructura de muros.
- El sistema de cubierta de vigas de celosía debe ser en material de aluminio para construcción de cubierta a dos aguas con ángulo de inclinación de 18°, con posibilidad de configurar cubiertas a una sola agua o tipo domo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LONA

- **Recubrimiento Muros:** Lona color blanco o crema, en material de PVC recubierta de fibra de poliéster. La lona deberá estar adosada a la estructura y garantizar uniones a tope para evitar la filtración de agua.
- **Recubrimiento Cubierta:** Lona color blanco o crema, en material de PVC recubierta de fibra de poliéster (igual a la anterior).
- **Dimensiones de Lona Segmentada:** Ancho de entre 2.0m y 2.60m – usadas para cubrir la longitud total de los muros y longitud de lona para cubierta según diseño (segmentadas).
- Lona debe tener cordones guía a ambos lados para permitir la instalación sobre los carriles de aluminio de las vigas para cubierta.
- La lona debe cumplir con la normativa de baja inflamabilidad ISO 3795 < 100mm/min y DIN 4102 B1.

GENERALIDADES DE APLICABILIDAD PARA LA ESTRUCTURA DE SOPORTE Y CUBIERTA

- El contratista deberá ofrecer garantía del acero del producto de mínimo un (01) año.
- El producto debe comprenderse como un sistema modular y adaptable que pueda ser armado y desarmado cuando se requiera, así mismo, debe ser posible la ampliación o reducción de la misma estructura.
- Los valores de cálculo para las aplicaciones y en general para el sistema de andamios, deberán tener un factor de seguridad mínimo de 1,5 (YF=1,5).
- Cada pieza estructural y de plataforma del sistema multidireccional no deben superar los 20kg de peso, lo anterior, para efectos de fácil transporte por arme y desarme cuando sea requerido.
- El producto, es decir, cada uno de los elementos del sistema multidireccional, deben contar con galvanización de manera interna y externa según normativa DIN EN ISO 1461 y con un espesor mínimo de 50 micras, según GTC312:2020 como protección contra la corrosión.
- El producto, debe cumplir con certificación de producto de Sistema de Andamio multidireccional la cual se encuentre vigente y sea de fácil verificación en vía WEB.
- El material suministrado deberá contar como mínimo un certificado por esquema de muestreo tipo tres (03) o el equivalente de toma de muestras únicamente en fábrica.
- Cumplir con NORMATIVA APLICABLE EN COLOMBIA: Resolución de trabajo en Altura 4272 de 2021. Normas Técnicas Colombianas 1676:2016, 6177:2016, 6371:2019, 6393:2020, 6394:2020, 6395:2020 y GTC312:2020.

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

- El contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la adjudicación y durante la ejecución del contrato.
- El contratista se comprometerá a colaborar con la Entidad Estatal en lo que fuera necesario a fin de que el objeto del contrato se cumpla y que el mismo sea de la mejor calidad, acatarán las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas y de manera general obrarán con Lealtad y Buena Fe objetiva en todas las etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que llegaran a presentarse.
- El contratista se compromete a responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- El contratista garantizará al CACOM-4 que los bienes se encuentran en condición de nuevo, libre de defectos de fábrica, fisuras, enmendaduras o cualquier novedad que afecte el estado, desempeño o vida útil del bien; por lo tanto, los bienes guardan relación directa con el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del presente proceso contractual.
- El contratista se compromete a suplir los ítems objeto del presente contrato, previa solicitud por parte del supervisor quien, en concordancia a las necesidades de la Entidad, definirá la forma, la cantidad, fecha y número de entregas que sean requeridas, lo anterior, sin contravención a las obligaciones y responsabilidades pactadas por las partes.
- El contratista para materializar la entrega del bien contratado, deberá enviar un representante con poder específico para suscribir acta de recibo o devolución de los bienes cuando estos presentan novedades, lo anterior, previa coordinación con el supervisor del proceso contractual sin contravención de la programación pactada; **1) para ingreso del bien a cuentas de almacén FAC:** en el Comando Aéreo de Combate No. 4 ubicado en el km1 – Vía MELGAR – BOGOTÁ en el municipio de Melgar – Tolima; Almacén misceláneos del Grupo de Apoyo No. 46. Y 2) para **Puesta en funcionamiento/Armado del bien:** en la Zona desconcentrada Campo de entrenamiento de pilotos de helicópteros del Comando Aéreo de Combate No. 4 ubicado en 7543+F7, Flandes – Tolima.
- El contratista mantendrá indemne y libre a CACOM-4, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
- El contratista asumirá todos los costos logísticos generados antes, durante y después de la ejecución del contrato (efecto de garantías), tales como desplazamiento de los materiales y suministros, fletes y viáticos del conductor y demás trámites de orden administrativo y logístico que se requieran para dar cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista se obliga a presentar, para los elementos que así lo requieran, la certificación vigente expedida por el Ministerio de Industria y Comercio respecto a las partidas arancelarias.

- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales son requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
- El contratista se compromete a construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 042 del 26 de diciembre del 2023, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; para lo anterior, es de tenerse en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, la siguiente forma: #$15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR #. se debe enviar tanto el archivo en PDF como en formato XML al correo *SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@MINHACIENDA.GOV.CO* con el asunto 15-01-05-006; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista será el único responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones con respecto a la manipulación de cada uno de los bienes objeto del presente contrato hasta su entrega a satisfacción (la entrega a satisfacción involucra el visto bueno del supervisor del contrato una vez realizada la Puesta en Funcionamiento/Armado del bien por parte del contratista), en la zona desconcentrada Campo de entrenamiento de pilotos de helicópteros del Comando Aéreo de Combate No. 4 ubicado en 7543+F7, Flandes – Tolima.
- El contratista se obliga a cumplir con todos los trámites relacionados con nacionalización de los productos a los que hubiere lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACIÓN OTAN

- Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa

Nacional y la Policía Nacional", para cada uno de los bienes descritos en la ficha técnica, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato bajo el siguiente formato:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PARTE NÚMERO	INFORMACIÓN REQUERIDA CATALOGACIÓN	CÓDIGO NOC
1	Denominación del bien	Parte Número	• **Información del Fabricante**: Datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. • **Información del artículo:** Nombre asignado por el fabricante, número de parte o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.	Número OTAN de Catálogo
…	…	…	…	…
…	…	…	…	…

Dicho formato debe incluir: la identidad del fabricante, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato número de pieza y/o referencia, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y adicionalmente las que puedan ser especificadas; Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato **REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**, y adjuntando la documentación en formato PDF.

- A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel TIER, el contratista deberá asumir los Números OTAN de Catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.
- El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato.
- El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del Acta de Recibo a Satisfacción emitida por la Entidad, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el del Ministerio de Defensa Nacional.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Sistema de gestión de la calidad.

- El contratista se compromete a garantizar que los elementos a adquirir son nuevos y de buena calidad.
- Para la entrega de los bienes, el contratista deberá otorgar al supervisor del contrato, el soporte de trazabilidad (certificados de conformidad y/o calidad de los productos).

- Previo a hacer efectiva la garantía por ítems que no correspondan a la calidad exigida de acuerdo a la ficha técnica, se solicitará su remplazo, para lo cual, el contratista deberá presentar el nuevo ítem en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario a partir de su notificación so pena de hacer efectiva la garantía por el incumplimiento.

Seguridad física y de la información.

- El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a los protocolos de seguridad para el ingreso de su personal a las instalaciones de CACOM-4, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista garantizara que el personal que fuese designado para efectuar entrega de los bienes contratados cuente con una situación adecuada en los aspectos penal, fiscal y disciplinario
- El contratista se obliga a cumplir con las Normas de tránsito establecidas en la Unidad, así mismo los vehículos que sean necesarios para transportar los repuestos deben cumplir con toda la documentación como es SOAT, tecno mecánica y tarjeta de propiedad.
- El contratista se obliga a dar cumplimiento a la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, y a todas aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista se obliga a guardar estricta reserva de la información conocida durante la ejecución del contrato (planos de infraestructura, fotografías, documentos, parte de personal-planta-equipo, horarios de régimen interno de la Unidad, etc.); a no divulgar por ningún tipo de canal de comunicación (radio, televisión, prensa, redes sociales, por mencionar algunos, etc.), información que le fuera necesario conocer para efectos de la ejecución del presente proceso contractual, aún después de finalizada la ejecución del contrato, a fin de garantizar la seguridad tanto de la información como del personal que integra la institución.

Seguridad y salud en el trabajo.

- El contratista se compromete a cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 NOTA: Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

- El contratista deberá realizar la cotización a riesgos laborales en clasificación de riesgo V, en cumplimiento a lo dispuesto en la circular FAC-S-2023-012979-CR del 21 de diciembre de 2023 que trata de las directrices de cotización nivel de riesgo de los contratistas.
- El proponente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural en concordancia y cumplimiento a la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo (Salvo las excepciones contenidas), deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual

se indique un cumplimiento del 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, el futuro contratista se obliga a dar cumplimiento de los requisitos normativos y legales referentes al SGSST, entre otras las siguientes:

- Código Sustantivo del trabajo.
- La Ley 1562/2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Circular 036 de 2022 del Ministerio del Trabajo.
- Circular 082 de 2022 del Ministerio del Trabajo.
- Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC última versión.
- Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la FAC (GH-JERLA-GUI-003 última versión).
- Todas aquellas normas de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables al presente proceso, así como las que se adicionen, modifiquen o subroguen.

NOTA: Es importante destacar que, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no tendrá ningún vínculo laboral con el personal designado por el futuro contratista.

- El contratista garantizará que su personal realice el buen uso de los elementos de protección personal, al igual que cuiden de su integridad en el desplazamiento dentro de la Unidad y al momento de entregar los bienes objetos del presente contrato, para evitar incidentes o accidentes.

Gestión ambiental.

- El futuro contratista se obliga a dar cumplimiento al marco normativo ambiental colombiano, así como a los planes de gestión ambiental, a la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, y la Guía de Gestión Ambiental de la FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, por tanto, el contratista deberá implementar un protocolo de responsabilidad ambiental que asegure el manejo y disposición de los materiales de embalaje utilizados durante la ejecución del contrato sin contravención al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente; priorizándose el uso de materiales de embalaje reciclables, reutilizables o biodegradables.

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

- Aunque el presente proceso no es susceptible de inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental, el contratista se obliga a que los elementos sean remitidos al CACOM-4 debidamente rotulados para fácil identificación por parte del supervisor del contrato y el almacenista, con un embalaje que permita propender no solo, por las condiciones óptimas de calidad al momento de su entrega, sino también, por su fácil reintegración al medio ambiente en calidad de material reutilizable o reciclable.
- En lo que respecta a la sostenibilidad social se parte del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. En virtud de esta obligación, debe la entidad realizar un análisis de la posibilidad de imposición de requisitos de debida diligencia en materia de derechos humanos dependiendo de la naturaleza de las actividades a ejecutar, el objeto contractual y el contexto en el que se llevan a cabo,

y de esta manera plantear el riesgo que para los derechos humanos. Una vez analizado el contexto, la entidad determina que para el presente proceso contractual no se pueden establecer que existan consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual. Sin embargo, es necesario establecer las obligaciones generales que tienen los contratistas en el sistema de compras públicas:

a) Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

b) Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

c) Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

d) Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan

e) Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

f) Contar con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto.

Así mismo, los factores técnicos ponderables a los que se comprometió el contratista a aportar sin costo alguno a favor del Ministerio de Defensa – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM-4, son:

1. Extensión de la garantía del acero del producto a mínimo dos (02) años.
2. Manual detallado de montaje para comprensión de la secuencia de montaje del hangarete portátil.

OBSERVACIONES

Se deja constancia de que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Anexo al presente documento:

* Constancia de pago expedida por representante legal/revisor fiscal de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales y parafiscales,
* Planillas de pago aportes parafiscales del personal requerido para la ejecución contractual,
* Soportes hojas de vida personal requerido para la ejecución contractual.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

DIEGO FERNANDO MUNEVAR MANRIQUE

Firmado digitalmente por DIEGO FERNANDO MUNEVAR MANRIQUE
Fecha: 2025.05.19 14:26:46 -05'00'

DIEGO FERNANDO MUNEVAR MANRIQUE
C.C. 74.366.035
REPRESENTANTE LEGAL DE LAYHER ANDINA S.A.S
CONTRATISTA

CT. OCHOA GÁLVIS FABIÁN ANDRÉS
C.C. 1.098.688.895
SUPERVISOR PRINCIPAL